FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA

FDLPA-SAMC-033-2026

OBJETO: ***PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROCESO INTEGRAL DE FORMACIÓN MEDIANTE DIPLOMADOS DIRIGIDOS A LA CIUDADANÍA DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA, QUE CONTRIBUYA AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL***

ADENDA No. 3

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA se permite informar a los proponentes interesados en presentar propuesta con ocasión del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FDLPA-SAMC-033-2026,** que con fundamento en las observaciones al Pliego Definitivo de Condiciones por los interesados en el proceso de contratación y por considerarlo conveniente para el desarrollo de este proceso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, resulta procedente realizar las siguientes modificaciones:

MODIFICACIÓN 1.

Se ajusta el numeral 6.1.2 del Pliego Definitivo el cual quedara así:

"6.1.2 FACTOR ECONÓMICO - HASTA 70 PUNTOS

El oferente deberá discriminar en su oferta el valor neto del servicio. La propuesta económica será presentada por el proponente en moneda nacional colombiana, valor el cual deberá incluir todos los ítems allí descritos y que hacen parte del presente proceso, los precios deben contener los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, derechos y demás conceptos de carácter tributario que, de conformidad con la normativa vigente, resulten aplicables, así como los costos directos e indirectos, administrativos, operativos y demás gastos a cargo del contratista derivados de la ejecución contractual y de las obligaciones previstas en los documentos del proceso, con los valores expresados en pesos (sin centavos). El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, EL FONDO aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

La propuesta económica deberá ser diligenciada en el Formato 7 de Oferta Económica.

El procedimiento empleado en el análisis de las propuestas, así como los factores específicos incluidos en la evaluación, serán los establecidos en este documento.

Se revisará que en la propuesta no se haya adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems en su descripción, unidad o cantidad, o se haya dejado de consignar el precio unitario de uno o varios ítems. El valor total corregido de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios. Si llegare a existir diferencias entre los precios de la propuesta económica y sus correspondientes análisis de precios unitarios, regirán los precios que aparecen en el análisis de precios unitarios corregido aritméticamente.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, el Fondo procederán a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según lo descrito anteriormente, serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual, es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis. Si existe discrepancia entre letras y números, prevalece lo expresado en letras. El proponente debe discriminar la totalidad de los ítems relacionados en la propuesta económica. Las reglas de la calificación económica procederán de la siguiente manera:

El FONDO, a partir del valor de las Ofertas asignara máximo de 70 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, conforme a los lineamientos propuestos por Colombia Compra Eficiente:

Tabla 1 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Concepto	***Método***
1	***Media aritmética***
2	***Media aritmética alta***
3	***Media geométrica con presupuesto oficial***

Para la determinación del método se tomarán ***los primeros dos decimales de la TRM que rija dos días hábiles después del cierre del proceso****. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.*

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	***Método***
De 0.00 a 0.33	*Media aritmética*
De 0.34 a 0.66	*Media aritmética alta*
De 0.67 a 0.99	*Media geométrica con presupuesto oficial*

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas. Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos tendrán cero (0) puntos en el factor económico."

MODIFICACIÓN 2.

Se ajusta el numeral 7.2 del Pliego Definitivo el cual quedara así:

7.2 Plazo

El plazo del contrato es de SIETE (7) MESES contados a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio por parte del Fondo de Desarrollo de Puente Aranda, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

Es importante resaltar que todos los apartes del Pliego Definitivo de Condiciones que sean contrarios a la presente modificación se entienden ajustados con la expedición de la presente Adenda.

EL DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRONICO DEFINITIVO, ASÍ COMO SUS ANEXOS SE ENTIENDEN VIGENTES Y SIN MODIFICACIÓN EN TODAS LAS PREVISIONES QUE NO SEAN CONTRARIAS O MODIFICADAS POR LA PRESENTE ADENDA.

VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ
ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA

Elaboró: Christian Camilo Suarez – Abogado de apoyo FDLPA
Reviso: José Wilman Torres // Jenny Andrea Rocha – Profesionales Contratos FDPA
Aprobó: Jesús David Diaz – Asesor de Despacho